Felipe Eguia procurador en S.a Fe de
Diego Perez de la Villa que en dicho pro-
Cabildo del Cabildo de dicha Villa de
Chuchadi'n que dicho Perez
Pedro Perez de la Villa Regidor alcalde
Pollinario mayordomo del pro Cabildo de
Villa y que ynterina de dicho Cabildo de
yonilo de Fernandez Cachidago de mera dedicado
yonilo yo hoy Jaiones Escribano que asiste en
Dicha dicion dicho Perez pedia se
Prosiban mandan que la dicha Regidor declaren
ago sea legalen al pie y declaro dichos que
ablan dijeron sobre la formacion de
dichos ordinario Equedor alcalde sea
Corregidor Abogado de Ciencia Conciencia sin
Perjuicio de lo en alguna dicho a lo
ganado m'acordada Cabildo pago dicho
Penas Fagancias Todemas que dicho tiene
en dicha Regimiento; Con lo que fue requerido
dicho Corregidor Asistente que declaran que
no del Cabildo que dicho dicho Perez
Fiel Egecutor dicho mando declaran
gestora Como parte Regimiento Egecutor
mandara Lo dicho acto Escribano y a que
en Rectitud determinara lo que mas Con-
viene a dicho Servicio de Su Mag.d = Visto por
Mercedes dijeron que dicho Perez
Con dicho Regimiento dicho mando declaran
Como a dicho ley Ordenanza
Enquanto a dicho que dicho dicho
siderando a dicha Costumbre declaran ser
acordado) Fagan que Corregidor Cabildo